



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 103/2024  
LETRA: JXC-Pro

Ushuaia, 22 de Octubre de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 OCT. 2024 Hs. 10:20
Numero:	1136 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dalina Ayel.
Recibido:	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los fundamentos que a continuación se detallan.

Sin otro particular, y agradeciendo el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa, saludo a Ud. atentamente.

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

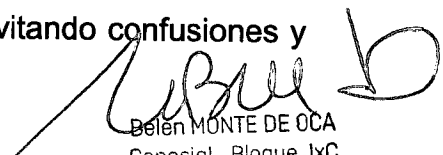
Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

### **Fundamentos**

El casco céntrico de nuestra ciudad comprendido entre calles Onas y Yaganes, y avenida Maipú hasta Magallanes, experimentó un crecimiento considerable en la cantidad de carteles que reservan espacios de estacionamiento exclusivo, lo que genera numerosos inconvenientes, tanto en términos de circulación como de impacto visual. Actualmente, estos carteles no solo reducen significativamente la disponibilidad de lugares para estacionar, sino que también contribuyen a una contaminación visual que afecta la estética y el orden del espacio urbano.

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el casco céntrico cuenta con 135 carteles de prohibido estacionar, entre los que se detallan: carga y descarga, ascenso y descenso de pasajeros, estacionamiento exclusivo (sin especificación), y discapacidad.

El espacio destinado exclusivamente a cada comercio para la carga y descarga de mercadería limita de manera considerable los lugares disponibles para el estacionamiento general. Esto genera dificultades tanto para los ciudadanos como para los visitantes, quienes encuentran cada vez más complicado acceder a espacios libres, especialmente en horarios de alta demanda. La retracción de estos carteles, sustituyéndolos por un centro de carga y descarga compartido por los comercios de cada cuadra, optimizaría el uso del espacio, fomentaría una mayor rotación de vehículos y promovería la equidad en el acceso a los estacionamientos disponibles, creando un entorno más ordenado y visualmente atractivo. Además, la disminución de señales exclusivas mejoraría la claridad de la señalización vial, evitando confusiones y facilitando una mejor organización del tránsito.

  
Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-PROHIBICIÓN DE CARTELES DE RESERVA EXCLUSIVA.** A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, queda prohibida la instalación de nuevos carteles que reserven espacios de estacionamiento exclusivo en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, con excepción de los instalados para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 2º.- RETIRO PROGRESIVO DE CARTELES EXISTENTES.** Se establece un plazo de 90 días para el retiro progresivo de los carteles que actualmente reservan espacios exclusivos para estacionamiento en el área mencionada. La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- CREACIÓN DE ZONAS COMPARTIDAS DE CARGA Y DESCARGA.** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará y habilitará zonas compartidas de carga y descarga para comercios en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Las zonas deberán estar claramente señalizadas mediante discos de mayor tamaño, que indiquen específicamente los espacios reservados para carga y descarga de mercadería.
2. Se establecerán horarios específicos de uso, tanto para la carga y descarga de mercadería.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

3. El Departamento Ejecutivo Municipal se encargará de que la señalización y distribución de estos espacios no afecte el flujo vehicular y promueva una circulación ordenada, garantizando a su vez que la imagen urbana mantenga su armonía estética.

**ARTÍCULO 4º.- ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO ESTACIONAMIENTO PARA HOTELES.** El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará zonas específicas frente a los hoteles ubicados en el casco céntrico de la ciudad para ascenso y descenso de pasajeros y equipaje. Estas zonas serán compartidas en caso de que haya más de un hotel por cuadra y se adaptarán para el estacionamiento temporal de colectivos, minibuses y vehículos de turismo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Los hoteles podrán hacer uso de estos espacios exclusivamente para el traslado de pasajeros y equipaje, sin derecho a reserva exclusiva de estacionamiento.
2. La señalización de estas zonas deberá ser clara, utilizando discos de mayor tamaño que indiquen los horarios y condiciones de uso.
3. Se establecerán horarios específicos para el uso compartido de estas zonas, priorizando la fluidez en el tránsito y facilitando el acceso tanto a turistas como a residentes.

**ARTÍCULO 5º.- REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS CARTELES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO POR DISCAPACIDAD.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá realizar una revisión periódica de los permisos otorgados para la instalación de carteles de estacionamiento exclusivo por discapacidad en la vía pública, con el fin de verificar que las personas beneficiarias continúen cumpliendo con las condiciones establecidas para dicho beneficio.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

**ARTÍCULO 6°.- EXCEPCIÓN PARA OFICINAS POSTALES.** Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente las oficinas postales ubicadas dentro del casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, permitiéndoles mantener zonas de carga y descarga destinadas al servicio postal, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Las oficinas postales podrán conservar sus espacios de estacionamiento o carga y descarga exclusivamente para actividades vinculadas a la logística postal, siempre y cuando estos espacios sean utilizados de manera razonable y eficiente, conforme a la reglamentación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Las zonas reservadas para las oficinas postales deberán estar claramente señalizadas, especificando los horarios de uso y el destino exclusivo para actividades postales, asegurando que no se afecte el flujo vehicular ni el acceso de otros conductores al estacionamiento público.

**ARTÍCULO 7°.- De forma.**

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia